



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación nº 05001-31-03-010-2018 00503-00

Terminado como se encuentra la presenta acción popular, dado que operó el fenómeno de carencia actual de objeto por hecho superado, se dispone el archivo de las diligencias. La Secretaría procederá a dejar la constancia respectiva en el software de siglo XXI

CUMPLASE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ